

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

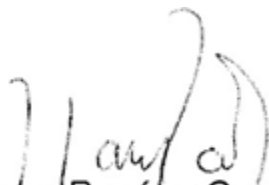
Ref.: Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-001080-00

Toda vez que los demandados indican expresamente tener conocimiento del auto que libró mandamiento de pago de fecha 12 de octubre de 2017 (FI 22 PDF).

Conforme lo anterior se RESUELVE:

Tener por notificados por conducta concluyente a los Demandados Yenis Yanedis Cajiao Bedoya y John Carlos Cajiao Bedoya del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 12 de octubre de 2017.

Notifíquese



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.081 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 07 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
